

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-03-P00437

Factura No.: 23892

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRESSAVIAL CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ALTAMIRANO GALLARDO CESAR RUBEN Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

Que
En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Enero del dos mil quince, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PRESSAVIAL CIA.LTDA., el/la señor(a) ALTAMIRANO GALLARDO CESAR RUBEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLARREAL VALLEJO JAVIER RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SAMANIEGO CARVAJAL ANDERSON ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden.

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALFAMIRANO GALLARDO CESAR RUBEN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VILLARREAL VALLEJO JAVIER RAMIRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SAMANIEGO CARVAJAL ANDERSON ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRESSAVIAL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS); ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN,

INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS.; VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS, COMO AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA, COMO CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA). En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALTAMIRANO GALLARDO CESAR RUBEN	132	132.0	132.0	0.0
VILLARREAL VALLEJO JAVIER RAMIRO	136	136.0	136.0	0.0
SAMANIEGO CARVAJAL ANDERSON ANDRÉS	132	132.0	132.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALTAMIRANO GALLARDO CESAR RUBEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLARREAL VALLEJO JAVIER RAMIRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ALTAMIRANO GALLARDO CESAR RUBEN
CEDULA: 0500912274




VILLARREAL VALLEJO JAVIER RAMIRO
CEDULA: 1715918619




SAMANIEGO CARVAJAL ANDERSON ANDRES
CEDULA: 1713012142



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificacion: 1712161783

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Firma digitalizada por INCOPIE INC
ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
C.I. 1712161783
CANTON DE
ESTERILIDAD DE LA CROMOSOMA
EQUINO, 1-00000
CANTON DE
ESTERILIDAD DE LA CROMOSOMA
EQUINO, 1-00000
CANTON DE
ESTERILIDAD DE LA CROMOSOMA
EQUINO, 1-00000

Open


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALTAMIRANO GALLARDO CESAR RUBEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1959-02-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 PATRICIA ISABEL ABATA PANOLUISA

No. **050091227-4**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALTAMIRANO CESAR AUGUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GALLARDO ELVIRA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-12-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-12-08**

V334314242
 00 677824




 DIRECTOR GENERAL Jefe del Estado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0071 0500912274
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALTAMIRANO GALLARDO CESAR RUBEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA LA FERROVIARIA
 QUITO 6
 CANTÓN PARRQUIA ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito,

13 ENE 2015


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA No. 171591861-9

APellidos y Nombres: VILLARREAL VALLEJO JAVIER RAMIRO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de Nacimiento: 1879-12-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Verónica del Socorro Páez Hidalgo





INSTITUCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V4243V4422

Apellidos y Nombres del Padre: VILLARREAL WALTER R
Apellidos y Nombres de la Madre: VALLEJO DIANA M
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2012-02-28
Fecha de Expiración: 2022-02-28

Signature: [Handwritten Signature]




[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0089
Número de Certificado: 1715918619
Cédula: VILLARREAL VALLEJO JAVIER RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PUEBLO: 1
PARROQUIA: ZONA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 ENE 2015

[Handwritten Signature]
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MILICIA NACIONAL DE RESERVA CIVIL
EQUATORIANA Y CEMISOC

CIUDADANIA No 171301214-E

SAMANIEGO CARVAJAL ANDERSON ANDRÉS
ESMERALDAS/ATACAMES/SUA /BOCANÁ/

ESTADO 1986

FECHA DE NACIMIENTO 01/03/1986 M

ESMERALDAS / ATACAMES

FECHA DE EMISIÓN 1986



Anderson Samaniego

Anderson Samaniego

ECUATORIANA ***** VIII19E111E

ESTADO CIVIL EMPLEADO PARTICULAR

PRIMERA

ALAN JUVEN SAMANIEGO
SEGUNDO SUFRENDO DEL SUFRENDO
TANIEL CARVAJAL TAPIA
MAYOR DEL EJERCITO DE LA FUERZA

ESTADO 1976

FECHA DE EMISIÓN 15/03/2006

REN 1834676

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0074 1713012142

NÚMERO DEL CERTIFICADO CLUBA

SAMANIEGO CARVAJAL ANDERSON ANDRÉS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

QUITO LA ECUATORIANA 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Quito

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito,

13 ENE 2015
Jacqueline Vasquez Velazquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

